



AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

18850 (GRANADA) Pza. Constitución, 1
C.I.F. P-1805700-J Tel. (958)730225 / Fax (958)730226
Reg. EE.LL. Nº 01180567



DECRETO Nº 118/17

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2017 establecido en la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Y en uso de las atribuciones que me confiere lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Abrir el plazo de presentación de solicitudes para aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto-Ley 8/2014, quieran acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017.

SEGUNDO. Requisitos que deben cumplir las personas solicitantes.

- a) Estar empadronado en el municipio de Cúllar.
- b) Encontrarse en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo
- c) No haber trabajado más de 90 días en los 12 meses anteriores a la solicitud
- d) Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el mismo domicilio familiar durante al menos un año antes de la solicitud, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esta fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
- e) Que los ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar durante los últimos seis meses no superen las siguientes cuantías:
 - Unidad familiar Unipersonal: 3.227,04 €
 - Unidad familiar de 2 personas: 4.195,15 €
 - Unidad familiar de 3 personas: 4.840,56 €
 - Unidad familiar de 4 o más: 5.485,97 €
- f) Formar parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. Este informe solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.



AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

18850 (GRANADA) Pza. Constitución, 1
C.I.F. P-1805700-J Tel. (958)730225 / Fax (958)730226
Reg. EE.LL. N° 01180567

TERCERO. Solicitudes, documentación y plazo

a) La documentación a aportar será la siguiente:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado (disponible en Oficinas Municipales)
- Fotocopia DNI compulsada de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayor de 14 años
- Certificado de empadronamiento Histórico colectivo
- Para familias con descendencia, fotocopia del Libro de Familia, Resolución Judicial o Escrito de formalización de acogimiento.
- En su caso, Libro de familia, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.
- En caso de familias monoparentales, acreditación de la guardia y custodia de los menores
- En caso de familia numerosa, el correspondiente documento acreditativo en vigor.
- En caso de discapacidad igual o superior al 33% o se encuentra en situación de dependencia, aportará el certificado correspondiente
- En caso de víctima de violencia de género, documentación judicial justificativa
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante de ingresos netos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar en los últimos 6 meses (disponible en Oficinas municipales)
- Justificación de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar durante los últimos 6 meses (nóminas, pensiones, prestaciones desempleo, ayudas por hijos a cargo, etc...)
- Copia de la demanda de empleo actualizada del solicitante.
- Fe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar

b) El plazo de presentación de solicitudes para aquellas personas interesadas será **desde la publicación del presente decreto hasta el 31 de agosto de 2017.**

CUARTO. La presente convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cúllar, procurando realizar la máxima difusión en el municipio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alonso Segura López, en Cúllar, a 18 de Julio de 2017, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Secretario

Fdo.: Fco. Javier Martínez-Funes Ruiz

El Alcalde

Fdo.: Alonso Segura López